



FICHA DE RIESGOS GENERALES y PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD A RESPECTAR EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO



El Ente Público PORTOS DE GALICIA, con objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del R.D. 171/2004 sobre Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, le remite la siguiente documentación:

- Riesgos propios de las instalaciones portuarias
- Medidas referidas a la prevención de tales riesgos.
- Medidas de emergencia que deben aplicarse.

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS

TELÉFONOS DE UTILIDAD:

Bomberos:	080
Policía Local:	092
Policía:	091
Ambulancias:	112
Información toxicología:	915.62.04.20
Guardia Civil:	062
Protección Civil:	112
Emergencias de Portos de Galicia	900 811 013

UNICO DE EMERGENCIAS 112

EMPRESA : _____

RECIBÍ:

RIESGOS

CAIDAS AL MAR (O SOBRE EMBARCACIONES ATRACADAS, ESCALERAS U OTROS ELEMENTOS) DESDE LOS CANTILES DE LOS MUELLES, RAMPAS, ESCALAS DE GATO, ESCALERAS DE FABRICA, DESDE LOS FINGERS Y PASARELAS DE LOS PANTALANES O DESDE LOS ESPIGONES Y ESCOLLERAS.



**¡ATENCIÓN!
CAIDAS A
DISTINTO NIVEL**



**¡PRECAUCIÓN!
SUELO
RESBALADIZO**

CAÍDAS POR RESBALONES (SUELOS MOJADOS O CON PRESENCIA DE SUSTANCIAS RESBALADIZAS -RESTOS DE LUBRICANTES, PINTURAS, PESCADO, HIELO, ETC-).

PISADAS SOBRE OBJETOS PUNZANTES O CORTANTES QUE PUEDAN ESTAR SOBRE LOS PAVIMENTOS (RESTOS DE ALAMBRES, CLAVOS, ASTILLAS DE MADERA, ANZUELOS, ETC).



**¡NO TOCAR!
PELIGRO DE
MUERTE**



CONTACTOS ELECTRICOS (ESTE RIESGO PUEDE ACTUALIZARSE DURANTE EL USO DE LAS TOMAS DE CORRIENTE SITUADAS EN LAS CERCANÍAS DEL MAR, EN PANTALANES, FINGERS, ETC O DURANTE EL USO DE CORRIENTE EN LOS CUADROS ELÉCTRICOS DEL PUERTO)

ATROPELLOS DURANTE LA CIRCULACIÓN POR LAS ZONAS EN DONDE EXISTE MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS (CARRETILLAS ELEVADORAS, CAMIONES, PALAS, FURGONETAS, ETC) O CAIDA DE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS POR ELLOS SOBRE TERCERAS PERSONAS QUE PUEDAN INVADIR LA ZONA DE OPERACIÓN.



**¡ATENCIÓN!
PASO DE
CAMIONES**



**¡ATENCIÓN!
CARGAS
SUSPENDIDAS**

DESPRENDIMIENTO O MOVIMIENTO BRUSCO DE LOS MATERIALES (MERCANCÍAS, BALANCINES, CADENAS, PULPO, ETC) SUSPENDIDOS MEDIANTE LAS GRÚAS PORTUARIAS O POR LOS CAMIONES GRÚA O GRÚAS DE LAS EMBARCACIONES QUE REALIZAN ESTAS OPERACIONES.

EN CASO DE DUDA CONSULTE A LA POLICIA PORTUARIA

PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD A RESPETAR



Es obligatorio mantenerse fuera de la línea amarilla pintada sobre los pavimentos de los cantiles que no disponen de protección a base de barandilla cuando deba permanecer cerca del cantil o para desplazarse a lo largo del mismo.



Cuando por razones de la tarea sea preciso permanecer dentro de la línea amarilla en los bordes de un cantil y la línea de marea cree un desnivel superior a 2 metros desde el borde del cantil, y exista riesgo de golpearse con algún obstáculo en una eventual caída (embarcación atracada, saliente peligroso de una escalera, etc), se estudiará la manera de realizar el trabajo mediante la sujeción a punto seguro y cercano de un arnés de protección contra caídas o medida de seguridad equivalente.



Se prohíbe el acceso a los espigones por parte del personal ajeno al puerto.



Es obligatorio el uso del calzado con suela antideslizante y antiperforación durante la circulación en pantalanes, fingers, pasarelas, rampas, escalas, escaleras y bordes de cantiles. En general, durante la permanencia en el puerto, se recomienda su uso, para evitar resbalones y caídas, sean éstas al mismo nivel o a distinto nivel y para evitar punzonamientos.





Se prohíbe realizar cualquier tipo de manipulación en el interior de los aparatos eléctricos o instalación del puerto (cuadro, cajas de distribución, enchufes, interruptores, etc), distinta del accionamiento de interruptores o enchufado/desenchufado de equipos en las tomas de corriente, siendo preceptivo y obligatorio solicitar su uso a la



policía portuaria, así como poner en conocimiento de aquella cualquier anomalía detectada en las instalaciones. No se usarán tomas eléctricas distintas de las puestas a disposición en los puertos ni se usarán equipos o alargadores que anulen los sistemas de seguridad de la tomas (ladrones de corriente defectuosos, etc).



Es obligatorio utilizar los siguientes equipos de protección individual durante la estancia en el puerto : Chaleco reflectante, Funda de trabajo y Calzado de seguridad con suela protegida contra agresiones mecánicas y superficie antideslizante.

En días de viento (muelles y explanadas), se recomienda el uso de gafas de protección contra el ingreso de polvo y partículas en suspensión hacia los ojos.

En función del tipo de tarea a realizar en el puerto, situación y época puede ser necesario el uso de otros EPI's adicionales : en caso necesario, la policía portuaria le informará de ellos antes de la ejecución de los trabajos.



Es obligatorio respetar las señales de seguridad que existen en la zona de operación del puerto a la que se deba acceder (paneles, cintas delimitadoras, gráficos, etc), así como las indicaciones verbales o de otro tipo que emita la empresa que ejecuta los trabajos.

Queda terminantemente prohibido circular bajo cargas suspendidas o en los alrededores de la maquinaria que esté operando en las inmediaciones de la zona a donde se haya accedido o se tenga que permanecer. Está prohibido situarse en el radio de acción de los materiales y mercancías suspendidos por los aparatos de elevación (no se permite la estancia de personal bajo las mismas, ya estén éstas suspendidas de grúas, carretillas, etc).



Se prohíbe la circulación a pie alrededor de los vehículos que realizan tareas de estiba y desestiba; se recuerda que la zona más peligrosa es la comprendida entre éstos y las pilas del material que en ese momento se está cargando o descargando. En ningún caso se cruzará por la parte de atrás de cualquier vehículo cuyo manipulante esté dentro.

Es obligatorio avisar al capataz de la empresa operadora y obtener su permiso antes de acceder a una zona de operación (ya sea ésta descarga o carga).

